

SELO QUARTO, DIEZ MA
RAVEBIS: AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y OCHO

nombraron Pavaello a Alonso Lopez, moxadio veg^{no}
de esta Villa Paalamucha satis faz: quita enon de su
buenobraa Yreligage Pa Strauaxo lotuzi^o Pi que
seca sombra adaa Ynomas Alqual se honra fig^o
lozete Y juca

Y quando en este estado enno en este auun^o m^o
A. N. Don Alonso Joseph de la floa Y una mex
de auun^o de Santiago Y Vicario Penaxal Ceñrad^o
de esta Villa Y sup^o arido Porauto xidad a goz^o to lica
Y Don Bar^o de Capata Yamos Regid^o Y el
quando en forma de xidad con lo que se enno

Y auun^o de repro puesto enno auun^o auun^o que la fion
lar^o que dexo Juan de lobros Cez q^o fue de esta Villa
Para la Prozeoia Y una que el ruto dho dexo carga
de sobre los propios Y Ventas de la Encomienda que
viene auun^o Don Diego Sarmiento en esta Villa
Y de feruinos Propios Comuna Casa que dho enno
menda de dho Yotecada en la Villa de Madrid
la qual se adado notizia se bendido Y sup^o ducto
esta en go dex de A. Conxado Y esto se deu vedu
za de esta Villa Para y onulo azonso Para azed
Luzago a la Capellania que exerce en dharocugaz^o
nu Por lo qual acordaron que por esta Villa se enno
dado Poder a Don Juan Baraxaderi Cez. de Madrid
Para el ruto Y Conyexia lidad Para la de per
dierzas de dha Prozeoia Y Para que se

